

ORDENANZA 1790/96

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
12-4-96	Ord. 1790 Dec. 341	4112-13.148/95 HCD-211/95 URBANIZACIÓN ESPECIAL, denominado proyecto ISLA DEL PLATA, solicitado por la firma PUENTE DEL PLATA S.A., en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Fracción 713, Parcelas 17 y 18a, Zona A2., con una superficie de 352 Hectáreas, destinado a viviendas para 20.000 habitantes.	U2

TIGRE, 12 DE ABRIL DE 1996.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1790/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 9 de abril de 1996, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Apruébase el emplazamiento de la URBANIZACIÓN ESPECIAL, denominado proyecto ISLA DEL PLATA, solicitado por la firma PUENTE DEL PLATA S.A., y el Arquitecto Fernando D. Robirosa, mediante expediente 4112-13.148/95, en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Fracción 713, Parcelas 17 y 18a, Zona A2., con una superficie de 352 Hectáreas, destinado a viviendas para 20.000 habitantes, por encontrarse comprendido dentro de los parámetros urbanísticos del Decreto Reglamentario del Decreto Ley 8912 y cumplir con las prescripciones del artículo 1.4.2.2. del Código de Zonificación del Partido de Tigre

ARTICULO 2° La Ejecución del proyecto aprobado por el artículo anterior, queda supeditada a la presentación de los proyectos definitivos previstos en el expediente 4112-13.148/95 y a la obtención de los correspondientes permisos municipales y de los organismos competentes de jurisdicción provincial y nacional, en materia de impacto ambiental y demás cuestiones de jurisdicción ajena a esta Municipalidad.

ARTICULO 3° Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 9 de abril de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 1790/96.-

ARTICULO 2° Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3° Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Obras Particulares.

O105-1
BM32

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO N° 341



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.